

MEMORÁNDUM DUOC N° 34/2025

A: Lic. **María del Rosario Lovera**, Encargada de Despacho
Dirección General de Anticorrupción y Transparencia

De: **Abg. Andrés Durand**, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Ref.: Elevar Informe Contractual – Abril 2025.

Fecha: 20 de mayo de 2025

Me dirijo a usted, en virtud al Memorándum DGAT N° 104/2025 en el cual solicitan Informe de los Contratos celebrados por el MTESS correspondientes al mes de abril de 2025, al respecto se informa:

CONTRATO ABRIL 2025						
ID N°	FECHA DE CELEBRACIÓN	O.G	OBJETO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MECANISMOS DE CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS*
No Aplica	09/04/2025	251	Locación de Inmueble para la Dirección Regional de Trabajo del Departamento de Itapúa del MTESS	375.000.000	24 MESES	Administrador de Contrato

*Corresponde a los procesos transversales vinculados con las Contrataciones Públicas.

Se remite adjunto copia del Contrato.

Atentamente.

ANDRES
ISAAC
DURAND
BERNAL

Firmado
digitalmente por
ANDRES ISAAC
DURAND BERNAL
Fecha: 2025.05.20
11:04:05 -03'00'

CONTRATO MTESS N° 02 /2025
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**LOCACION DE INMUEBLE PARA LA DIRECCION
REGIONAL DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA DEL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**
SUSCRITO CON GARANTIA BIENES RAICES DE DAIANA AVALOS CABRAL

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL con domicilio en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Mónica Recalde De Giacomi**, en su carácter de **MINISTRA**, con Cédula de Identidad N° 2.548.829, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra la firma unipersonal **Garantía Bienes Raíces de Daiana Avalos Cabral**, con **RUC. N° 5.358.171-7**, con domicilio en la calle Lomas Valentinias N° 1.580, 3°er. Piso Dpto. "C", Ciudad de Encarnación, Republica de Paraguay, en su carácter de Representante del Propietario del Inmueble, conforme al Poder Especial que le fue otorgado en fecha 17 de mayo del 2021, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO, un Inmueble con las siguientes características: Identificación del Inmueble con matrícula H01/47.739, situado en la calle Villarrica N° 868 entre Av. Luis Irrazabal y Honorio González (Lote N° 9, Manzana 35) a media cuadra de la parada de Ómnibus nacional e Internacional; cuenta con 5 oficinas 1 amplia sala de espera con capacidad de 40 personas aprox., 4 sanitarios, 1 cocina. El área propuesta cuenta con 246 m2 en su Planta Baja, estacionamiento para 3 vehículos en la parte frontal y un patio en el área posterior.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Informe Financiero de fecha 10 de marzo de 2025, Objeto de Gasto N° 251 – Alquiler de Edificios, las partidas presupuestarias de los siguientes Ejercicios Fiscales quedaran sujetas a la aprobación correspondiente. -----

TERCERA:

Detalles del arrendamiento; el inmueble posee la Cta. Cte. Ctral. N° 23-0036-029, el mismo se da en locación para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección Regional de Trabajo en el Departamento de Itapúa para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, el mismo cuenta con servicios de agua potable, energía eléctrica y ~~agua de desagüe~~ cloacal.



CUARTA:

El precio de la locación se fijará conforme al siguiente cuadro:

N°	Descripción	Dirección	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Iva Incluido	Total
1	Alquiler de Inmueble Cta. Cte. Ctral. N°23-0036 029	Villarrica N° 868 Ciudad de Encarnación	Mes	24	15.000.000	360.000.000
2	Garantía de Alquiler de Inmueble Cta. Cte. Ctral. N°23-0036.029	Villarrica N° 868 Ciudad de Encarnación	Unidad	1	15.000.000	15.000.000
Suma Total						375.000.000

El monto total del presente contrato es de Gs. 375.000.000 (guaraníes trescientos setenta y cinco millones). -----

El pago se realizará, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días a partir de la presentación de la factura correspondiente en la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme disponibilidad presupuestaria y plan financiero institucional, vía acreditación bancaria, identificando el nombre de la entidad bancaria y número de cuenta corriente y/o caja de ahorro. -----

QUINTA:

El Locador deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente documento, presentar ante el administrador de contrato, la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, que cubra hasta el diez (10 %) por ciento del monto total del contrato. -----

SEXTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la suscripción del mismo.

Las partidas presupuestarias correspondientes a los próximos ejercicios se encuentran sujetos a la aprobación correspondiente.

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

- El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
- Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
- Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
- Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
- En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

- a) El pago de los servicios: *de la Cta. Cte. Ctral. N° 023-0036-029* por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.
- b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
- c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
- d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste

OCTAVA:

EL LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

NOVENA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMA:

EL LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO PRIMERA:

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Cuentas, República del Paraguay. -----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Abril de 2025.


Daiana Avalos Cabral
Garantía Bienes Raíces
Representante Legal


Mónica Recalde De Giacomi
Ministra
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social